

II Congreso Virtual Internacional Economía, finanzas y contextos organizativos: nuevos retos
(julio 2018)

CONOCIMIENTO DE LA LEY TRIBUTARIA EN LA ACTIVIDAD POR CUENTA PROPIA EN CIENFUEGOS.

Vladimir Alfonso Rodríguez¹

Estudiante

Yoania Castillo Padrón²

Docente

Universidad de Cienfuegos, Sede "Carlos Rafael Rodríguez", Cuba

varodriguez@ucf.edu.cu

RESUMEN

Cuba es un país con un alto desarrollo cultural, social e intelectual. Muestra indicadores en la educación como pocos países de su entorno, aun así, en el campo de los tributos no se ha hecho el énfasis necesario, es por esto que en el país no existe una cultura tributaria generalizada.

La reestructuración laboral y financiera de la economía cubana para una más eficaz producción y distribución de riquezas, constituye un reto en la actualidad, además de dar inicio a una nueva etapa de cambios económicos y sociales que persiguen el perfeccionamiento de la experiencia vivida y la reinención imperativa del modo socialista de vida, impuesto por sus propias realidades.

La comisión económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), en una publicación de 2010, "Evasión y equidad en América Latina", expresa que "desafortunadamente, los países de América Latina tributan poco y mal. Se caracterizan por tener una baja presión tributaria, una estructura sesgada hacia impuestos regresivos y tasa de evasión y elusión fiscal bastantes elevadas, lo que restringe la posibilidad de instrumentar políticas fiscales redistributivas y más efectivas".

A pesar de la relevancia de los temas impositivos, asuntos como la cultura tributaria ha sido problemática y poco abordada en los últimos años. En el esfuerzo por controlar el cumplimiento tributario, generar un riesgo creíble ante el incumplimiento no basta solamente con vencer prácticas negativas, se requiere además de la existencia de una cultura tributaria que, entre otros aspectos, facilite el cumplimiento de los deberes formales de los contribuyentes, lo cual

¹ Estudiante de 4to año de la Carrera Contabilidad y Finanzas en la Universidad "Carlos Rafael Rodríguez", Provincia de Cienfuegos, Cuba.

² Yoania Castillo Padrón. Graduada de Contabilidad y Finanzas. Profesora en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, en la Universidad de Cienfuegos, Sede "Carlos Rafael Rodríguez".

es un factor de alto valor para lograr, de manera voluntaria, el aporte de los ciudadanos a los ingresos del Estado.

Hoy, la política social cubana se encamina a continuar preservando las conquistas de la Revolución, rescatar el papel del trabajo como la vía fundamental para contribuir al desarrollo de la sociedad y a la satisfacción de las necesidades personales y familiares, además de garantizar la elevación sistemática y sostenida de la calidad de los servicios que se brindan a la población, y el rediseño de las políticas vigentes, según las posibilidades de la economía.

En los últimos años, los aspectos tributarios ganan en importancia y la administración tributaria cubana enfrenta importantes retos en materia de diseño de políticas encaminadas a garantizar la sostenibilidad de la política social, preservar la equidad, mediante la redistribución de los ingresos y la protección de las capas más vulnerables de la sociedad y estimular un crecimiento económico sostenido.

Las diferencias en la fiscalidad pueden ser causas de elusión, evasión y otras formas de incumplimiento tributario, fenómenos resultantes de cambios estructurales, lo cual obliga a los diseñadores de la política tributaria a implementar nuevas estrategias para su disminución y así contrarrestar los efectos perversos que generan, perfeccionando los métodos tradicionales utilizados en su combate, más aún cuando los fenómenos se desarrollan en un contexto internacional.

Analizar que tanto conocen los contribuyentes de este tema, es el objetivo de este trabajo, principalmente los contribuyentes del sector del negocio por Cuenta Propia, a través de la aplicación de una encuesta a los dueños de negocios particulares en la provincia de Cienfuegos.

PALABRAS CLAVES:

Cultura Tributaria – Contribuyentes - Trabajadores por cuenta propia – Cuba – Fisco - Ley Tributaria

SUMMARY

Cuba is a country with a high cultural, social and intellectual development. It shows indicators in education as few countries in its environment, even so in the field of taxes has not been made the necessary emphasis, that is why in the country there is no widespread tax culture.

The labor and financial restructuring of the Cuban economy for a more efficient production and distribution of wealth is currently a challenge, as well as the beginning of a new stage of economic and social changes that pursue the improvement of lived experience and reinvention imperative of the socialist mode of life, imposed by its own realities.

The Economic Commission for Latin America and the Caribbean (ECLAC), in a 2010 publication, "Evasion and equity in Latin America," states that "unfortunately, the countries of Latin America pay little and poorly. tax, a structure biased towards regressive taxes and tax

evasion and tax evasion quite high, which restricts the possibility of implementing redistributive tax policies and more effective "(2010, p.12). In this context, a new management model has been created that imposes a different style of management in the public sector, with a long-term vision, and the need to promote reforms aimed at meeting the needs of citizens, trying to strengthen cooperation with civil society.

Despite the importance of tax issues, issues such as tax culture has been problematic and has not been addressed in recent years. In the effort to control tax compliance, generating a credible risk in the face of default is not enough just to overcome negative practices, it also requires the existence of a tax culture that, among other aspects, facilitates compliance with the taxpayers' formal duties, which is a high value factor to achieve, on a voluntary basis, the contribution of citizens to the income of the State.

Today, Cuban social policy is aimed at continuing to preserve the achievements of the Revolution, to rescue the role of work as the fundamental way to contribute to the development of society and the satisfaction of personal and family needs, in addition to guaranteeing systematic and sustained the quality of the services provided to the population, and the redesign of the current policies, according to the possibilities of the economy.

In recent years, tax issues have gained in importance and the Cuban tax administration faces important challenges in the design of policies aimed at guaranteeing the sustainability of social policy, preserving equity, through the redistribution of income and the protection of vulnerable layers of society and stimulates sustained economic growth.

The differences in taxation can be causes of circumvention, evasion and other forms of tax non-compliance, phenomena resulting from structural changes, which forces tax policy designers to implement new strategies for their reduction and thus counteract the perverse effects they generate, perfecting the traditional methods used in their combat, especially when the phenomena are developed in an international context.

Analyze how much taxpayers know about this issue, is the objective of this work, mainly the business sector taxpayers by Own Account, through the application of a survey to the owners of private businesses in the province of Cienfuegos.

KEYWORDS:

Tax Culture - Taxpayers - Self-employed workers - Cuba - Taxation - Tax Law

1. LA CULTURA TRIBUTARIA.

La cultura tributaria es el conocimiento reflexivo del ser humano en cuanto a la bondad del pago de los tributos, lo que le lleva a cumplir natural y voluntariamente con sus obligaciones tributarias (CIAT, 1977).

Para obtener una cultura tributaria que permita lograr cambios en el comportamiento de los contribuyentes se necesita tiempo. Es por ello que no se puede hablar de rapidez o de éxitos en corto plazo, ya que la adquisición de un determinado comportamiento cultural en aspectos económicos, sociales y políticos es lenta. Por lo tanto, si la cultura no se cultiva durante años, no se puede improvisar ni suponer. Si pagar impuestos es un hecho individual de trascendencia social, entonces la cultura tributaria es la variable que engloba ambas dimensiones (Méndez & Aguilera, 2005).

El tema cultura tributaria concita tratamientos ligados a los enfoques propios de la sociología, antropología y ciencia política, o entre quienes tienen formación y experiencia en estos campos del conocimiento. En el mismo orden de ideas, para Méndez (2002) la cultura tributaria representa una parte de la cultura nacional. Va a tener un contenido individual al consistir en la creencia íntima que tiene cada persona miembro de una agrupación social acerca de que el impuesto constituye una aportación justa, imprescindible y de provecho, al ser utilizado para satisfacer las necesidades de la colectividad de la cual forman parte.

De la misma manera, la cultura tributaria es la forma en que los individuos de una sociedad construyen una imagen de los impuestos a partir de una combinación de información y experiencia sobre la acción y desempeño del Estado. No es solo el conocimiento de los ciudadanos sobre sus responsabilidades contributivas y su acción correspondiente, es una ecuación donde sus variables son la carga tributaria, el compromiso del contribuyente y la acción del Estado. (Corredor & Díaz, 2007)

Armas y Colmenares definen la cultura tributaria como "el conjunto de conocimientos, valoraciones, actitudes referidas a los tributos, así como al nivel de creencia y respeto de los deberes y derechos que derivan para los sujetos activos y pasivos de esa relación". En todas estas definiciones, en cuanto a los elementos de la cultura tributaria y su interrelación, se señalan a las personas o contribuyentes quienes reciben la información, la organizan e internalizan, y actúan de acuerdo a sus actitudes y valores en función de los servicios sociales que espera recibir frente al Estado. Este ejerce la gestión tributaria y debe garantizar la atención a la ciudadanía haciendo un buen uso de los ingresos percibidos por este concepto y propiciando el bienestar social (2009, p. 148).

2. IMPORTANCIA DEL DEBER DE TRIBUTAR.

Para que el Estado pueda cumplir con las funciones que le son propias necesita el dinero que proviene de la tributación. Es decir, la tributación permite administrar el país desde las instituciones del gobierno. Por consiguiente, debe entenderse que tributar es una obligación o deber que conviene cumplir para garantizar una vida organizada y para que el Estado pueda proveer de mejores servicios.

Al hablar del tema es importante también la ética tributaria. Esta se encuentra vinculada con la ruptura del equilibrio del principio de justicia fiscal. En la medida que el impuesto sea visto como injusto o expropiatorio, la ciudadanía consciente de sus responsabilidades cívicas y

morales, entrará en conflictos éticos, pues se enfrentará al dilema de cumplir las normas impositivas, con lo cual limita su economía familiar, al no pagar lo que debe, y entonces será sujeta a conflictos de conciencia y de sanciones.

Para (Vieira, 2012), la ética es la manera en que una persona o una sociedad se comportan en la vida; es decir, la conducta demostrada en la práctica. Para autoras como (Armas & Soto, 2012), la ética es un conjunto de valores que identifican y personalizan a un grupo, guiando el comportamiento de los seres humanos en un entorno social. Entonces, al hablar de ética tributaria se vincula tanto el comportamiento de los contribuyentes (ética fiscal del contribuyente), como la actuación de los entes encargados de administrar los recursos provenientes de los tributos (ética tributaria de la administración tributaria) (CIAT, 2011).

2.1 Importancia de la cultura tributaria.

La importancia de la cultura tributaria está en el propio individuo, quien es el que acepta el sitio que le corresponde en la sociedad, desarrollando un sentido de solidaridad para con los demás. Por lo tanto, en las obligaciones tributarias se encuentra un dispositivo en pro del bien común y del Estado, como el ente facultado de alcanzar dicho propósito.

El cumplimiento de las obligaciones lleva inherente el derecho y la legitimidad que tienen todos los ciudadanos de exigir al Estado el cumplimiento de sus obligaciones. Sin embargo, hay que admitir que esta tarea es un proceso a largo plazo y que toma años alcanzar y desarrollar.

Teniendo claro lo expresado por (Cortázar, 2000), desarrollar una cultura tributaria no es una tarea fácil, requiere la convergencia de políticas de control con políticas de carácter educativo. Para este autor, el objetivo debe estar orientado a la implementación de un conjunto de estrategias educativas por parte de las administraciones tributarias (nacionales, locales) con la finalidad de desarrollar una cultura tributaria sólida, potenciando, además, sus acciones de fiscalización.

La cultura tributaria implica una labor educativa como parte del vivir cotidiano, reflejada en la capacidad de preguntar cuál es el papel del ciudadano dentro de la sociedad, promoviendo valores expuestos en el comportamiento y la percepción de estos, orientadas al deber de contribuir en el financiamiento de gasto público.

El reto de la administración tributaria está en hacer entender a la ciudadanía la relación causal que existe entre el ciclo tributario y la distribución del gasto. Esto evita problemas como la evasión, el fraude fiscal y el no pago de los tributos por cualquier otra causa, y garantiza la correcta fiscalidad.

3. CULTURA TRIBUTARIA DE LA SOCIEDAD CUBANA

La sociedad cubana, a mediados de la década de los noventa, fue testigo de la realización de una profunda reforma tributaria que removió los cimientos de la fiscalidad de la economía. La consecución de esta reforma se encuadró dentro de una estrategia general económica y social

que adoptó el país para enfrentar los embates de la crisis económica que se desencadenó a partir de los finales de la década de los ochenta, originada por el impacto negativo de factores de gran trascendencia y la necesidad de garantizar la reinserción de la economía cubana en los circuitos de la economía mundial.

Con la aprobación de la Ley No 73 del Sistema Tributario, en agosto de 1994 por la Asamblea Nacional del Poder Popular, se inicia una etapa cualitativamente superior del desarrollo de las fuentes de ingresos al presupuesto público del país. La aprobación de esta ley significó una simplificación relevante del mosaico de diferentes formas de ingresos, que se fueron superponiendo y gestando desde 1959 hasta 1993, lo cual permitió una adecuada sistematización y elevación de la congruencia interna de la estructura tributaria y su correspondiente entorno.

El Acuerdo No 2915 de fecha 30 de mayo de 1995 estipula aprobar el objetivo, las funciones y atribuciones de la Oficina Nacional de Administración Tributaria (ONAT), adscripta al Ministerio de Finanzas y Precios, máximo órgano representante de la administración tributaria como Organismo de la Administración Central del Estado, encargado del control de la política tributaria definida por el Gobierno.

En enero del año 2013 entró en vigor la Ley No 113 del Sistema Tributario, la cual derogó la anteriormente citada por no ajustarse a los nuevos escenarios económicos y sociales del país.

Desde su nacimiento la Oficina Nacional de Administración Tributaria (ONAT) ha jugado un papel preponderante en la aplicación de la Ley del Sistema Tributario. Su labor educativa y exigente ha transitado por diferentes escenarios para lograr cumplir con la misión asignada, se ha fortalecido la disciplina fiscal y existe una percepción positiva en la sociedad cubana de la capacidad y los servicios que brinda.

Con la aplicación del sistema tributario cubano, el nivel de desarrollo económico y social alcanzado por la sociedad ha constituido una importante fortaleza, ya que una condición para garantizar la legitimización de la tributación y un cumplimiento voluntario elevado es la percepción de la provisión y calidad de los bienes públicos suministrados. Además, está vinculado a un principio fundamental de la ética de la tributación comentado con anterioridad, puesto que la vida en común requiere del esfuerzo de todos los ciudadanos para sostener el gasto público.

El hecho de que en Cuba exista un predominio de la propiedad estatal sobre los medios de producción hace que muchos ciudadanos, incluyendo empresarios, manifiesten: ¿para qué tributar si el Estado es el dueño de todo? Otros creen que resulta más rentable no tributar, no declarar lo realmente recaudado, no presentar documentos en los procesos de introducción de mercancías al país, o simplemente no reportar al Estado ningún tipo de transacción que estos realicen. Esto no solo con el fin de evadir los impuestos, sino de no someterse a los diferentes trámites, en la mayoría de las veces engorrosos y complicados. Todo ello es reflejo de un desconocimiento total de la dimensión y alcance de los tributos, y de la carencia de cultura

tributaria, donde la ética empresarial es fundamental para la conformación y desarrollo de la misma.

4. TRABAJO POR CUENTA PROPIA.

Aprobado por Resolución No. 32 de 7 de octubre de 2010 (32/10) del Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros de Cuba que fuera derogada y puesta en vigor en la Resolución No. 33 del año 2011 (33/11). Trabajo que no se encuentra subordinado a la administración de una entidad laboral, sino que asume los riesgos de la actividad que autopractica en la forma que estime conveniente y apropiada, con los elementos y materia prima necesarios para su desempeño.

Este trabajador da empleo, por lo que utiliza el trabajo ajeno. Quien tenga esta categoría ocupacional puede emplear a un familiar u otra persona. Da solución a un número de dificultades, a la vez que brinda su aporte a la sociedad.

Pueden ejercer la actividad para la que han sido autorizados en:

- Su domicilio u otro local o espacio arrendado, con observancia de las normas establecidas por el Consejo de la Administración Municipal del Poder Popular.
- Áreas comunes habilitadas al efecto, con la autorización del Consejo de la Administración Municipal del Poder Popular correspondiente.
- El domicilio del usuario, en las actividades que debido a su naturaleza deben realizarse en este.

4.1 Deberes y Derechos

Tendrán los derechos y deberes establecidos por la ley. Podrán comercializar sus productos o servicios a personas jurídicas, tanto estatales como extranjeras, empresas mixtas, privadas u otras. Los precios y condiciones de venta se acuerdan libremente entre el comprador y el vendedor. Si el trabajador por cuenta propia se encuentra debidamente inscrito en el registro del contribuyente y estuviera al día en los pagos, tendrá derecho a las prestaciones de seguridad social, según lo dispuesto por la ley. Tendrán derecho a sindicalizarse y aunque no lo hagan tienen derecho a dirigirse al sindicato del ramo en que se desempeñan, ante cualquier tipo de dificultad en función de la labor realizada. Tendrá derecho a la jubilación por edad y a las prestaciones de la seguridad social en caso de enfermedad común por del trabajo, enfermedad profesional o accidente del trabajo, entre otras previamente establecidas en materia de seguridad social. De tratarse de una mujer será beneficiada por la ley de maternidad, si se acogiera a la misma.

Con la necesidad de profundizar aún más en esta problemática, al tratar de vincular el tema con aspectos de la historia fiscal del país, se aplicó la siguiente encuesta:

5. CUESTIONARIO SOBRE CONCIENCIA TRIBUTARIA

Para la realización de esta encuesta se tomó una muestra de 14 personas que pertenecen a la rama del negocio por cuenta propia en la provincia de Cienfuegos.

Con el objetivo de recabar datos acerca de la conciencia tributaria de los cubanos, así como poner en relación ésta con variables relacionadas, tales como la justicia de la prestación tributaria, el fraude fiscal, el sistema tributario, y otros aspectos (ética, valores, solidaridad, etc.).

A continuación, se expresan los siguientes resultados de la encuesta realizada:

Para el análisis de los resultados se utilizó como medio de apoyo el software informático IBM SPSS Statistics v.22

En las siguientes tablas se describe la frecuencia de las respuestas y el porcentaje que representan del total, por cada una de las preguntas:

Conoce la ley Tributaria cubana

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Si	8	57.1	57.1	57.1
No	6	42.9	42.9	100.0
Total	14	100.0	100.0	

Consideras justa la ley tributaria

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Injusto	1	7.1	7.1	7.1
Regular	7	50.0	50.0	57.1
Justo	6	42.9	42.9	100.0
Total	14	100.0	100.0	

Porque debemos pagar los impuestos

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
forma solidaria de redistribuir riqueza	2	14.3	14.3	14.3
Contribuir a sufragar el gasto publico	5	35.7	35.7	50.0
La Ley nos obliga a pagar	7	50.0	50.0	100.0
Total	14	100.0	100.0	

Disposición al pago de impuestos

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
nada dispuesto	2	14.3	14.3	14.3

Poco dispuesto	1	7.1	7.1	21.4
Regularmente dispuesto	1	7.1	7.1	28.6
Dispuesto	4	28.6	28.6	57.1
Muy dispuesto	6	42.9	42.9	100.0
Total	14	100.0	100.0	

El fraude fiscal está justificado porque

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
los pagos son excesivos	3	21.4	21.4	21.4
trampear para seguir adelante	2	14.3	14.3	35.7
los que tienen no pagan lo que corresponde	2	14.3	14.3	50.0
el control no es eficaz	2	14.3	14.3	64.3
no es justificable	5	35.7	35.7	100.0
Total	14	100.0	100.0	

Es usted responsable

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Regular	1	7.1	7.1	7.1
Responsable	10	71.4	71.4	78.6
Muy responsable	3	21.4	21.4	100.0
Total	14	100.0	100.0	

Quien realiza los registros Contables

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Realizado por un tenedor de libros	6	42.9	42.9	42.9
Realizado por mi	8	57.1	57.1	100.0
Total	14	100.0	100.0	

La ONAT suministra la información de forma oportuna

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Si	4	28.6	28.6	28.6
Regular	5	35.7	35.7	64.3
No estoy seguro	5	35.7	35.7	100.0
Total	14	100.0	100.0	

Sexo

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Masculino	11	78.6	78.6	78.6
Femenino	3	21.4	21.4	100.0
Total	14	100.0	100.0	

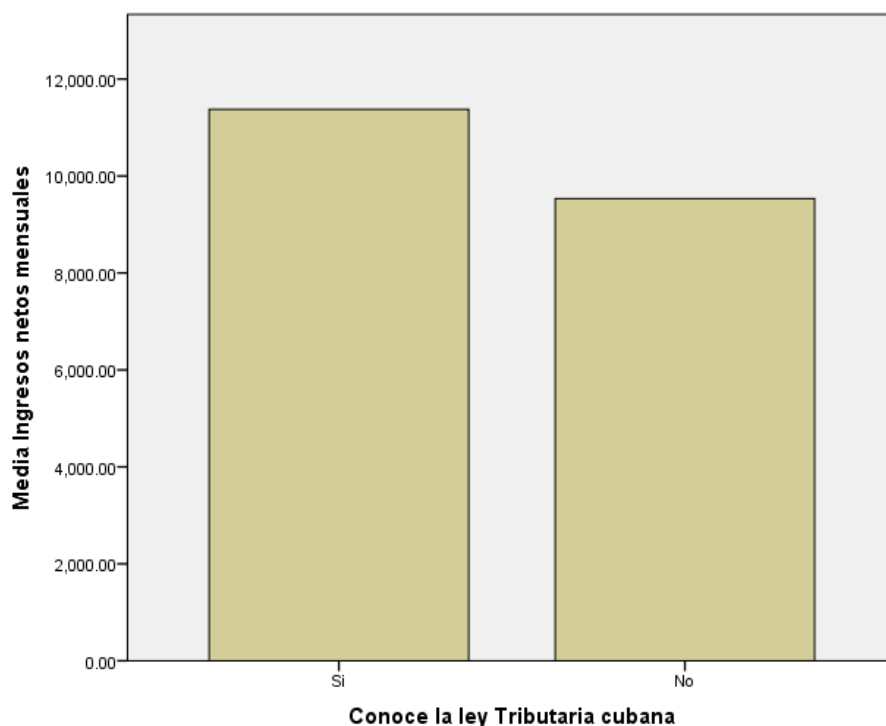
Nivel de escolarización

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Secundaria a Técnico medio	4	28.6	28.6	28.6
Universitarios	10	71.4	71.4	100.0
Total	14	100.0	100.0	

Preguntas	Moda
Conoce la Ley Tributaria cubana	1 (Si)
Consideras justa la Ley Tributaria	3 (Regular)
Porque debemos pagar los impuestos	3 (La Ley nos obliga a pagar)
En qué grado está usted dispuesto al pago de impuestos	5 (Muy dispuesto)
El fraude fiscal está justificado porque:	6 (El fraude fiscal no es justificable bajo ningún concepto)
Es usted una persona consciente y responsable	4 (Responsable)
Quien realiza los registros Contables	2 (Estos registros los llevo yo como dueño)
La ONAT suministra la información de forma oportuna	2 (Regular)
Sexo	1 (Masculino)
Nivel de escolarización	3 (Estudios universitarios)

A partir de la muestra realizada, la cual no es muy significativa, por lo que no arroja un resultado veraz y eficaz, se pudo ver que predominaba más el personal (masculino y de estudios universitarios) que conoce la Ley Tributaria Cubana, estos la consideran de una forma relativamente justa, están dispuestos a pagar los impuestos, pero se sienten obligados al pago, esto quiere decir que de alguna manera no conocen el destino final de estos pagos de impuestos. Además de su pensamiento de que no se justifica de ninguna manera la evasión de los impuestos.

Sin embargo, la siguiente grafica refleja los ingresos netos estimados de cada contribuyente con respecto a su conocimiento o no de la Ley Tributaria y se puede constatar que las personas que conocen la ley obtienen mayores ingresos mensuales.



6. CONCLUSIONES

- La cultura tributaria implica una labor educativa como parte del vivir cotidiano, reflejada en la capacidad de preguntar cuál es el papel del ciudadano dentro de la sociedad, promoviendo valores expuestos en el comportamiento y la percepción de estos, orientadas al deber de contribuir en el financiamiento de gasto público.
- El reto de la administración tributaria está en hacer entender a la ciudadanía la relación causal que existe entre el ciclo tributario y la distribución del gasto. Esto evita problemas como la evasión, el fraude fiscal y el no pago de los tributos por cualquier otra causa, y garantiza la correcta fiscalidad, a la vez que la recaudación de recursos financieros que permitan financiar los gastos sociales y al mismo tiempo reducir el déficit fiscal o mantenerlos en niveles sostenibles para la economía del país.
- La administración tributaria cubana tendrá que llevar a cabo un importante programa de educación tributaria y, como parte de esta estrategia, deberá ofrecer capacitación sobre los temas tributarios que engloban el proceso de elaboración del presupuesto, recaudación de recursos y de proyección del gasto público, como primer elemento.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Armas, M., & Colmenares, M. (2009). Educación para el desarrollo de la cultura tributaria. *Revista Electrónica de Humanidades, Educación y Comunicación Social*, 123-148.

- Armas, M., & Soto, A. (2012). *La educación y la cultura tributaria en Venezuela. Una visión fenomenológica*. Venezuela: Los Ángeles Editores.
- CENTRO INTERAMERICANO DE ADMINISTRACIONES TRIBUTARIAS (CIAT). (1977). *"Mejoramiento de la conciencia tributaria de la población"*. Caracas, Caracas, Venezuela: IX Asamblea General CIAT.
- CENTRO INTERAMERICANO DE ADMINISTRACIONES TRIBUTARIAS (CIAT). (2011). *"La moral tributaria como factor determinante en el mejoramiento de la eficacia de la administración tributaria"*. Ecuador: 45ª Asamblea General del CIAT.
- Corredor, M., & Díaz, G. (2007). *"La cultura tributaria municipal. Diagnóstico en la parroquia El Valle del municipio bolivariano del Distrito capital"*. Obtenido de Observatorio de la Economía Latinoamericana: <http://www.eumed.net/cursecon/ecolat/ve>
- Cortázar Velarde, J. (2000). "Estrategias educativas para el desarrollo de una cultura tributaria en América Latina: experiencias y líneas de acción". *Revista del CLAD Reforma y Democracia*.
- González, M. S. (2012). El incumplimiento tributario en cuba y su efecto en los ingresos al presupuesto del estado.
- Méndez, P., & Aguilera, D. (Septiembre de 2005). "Cultura tributaria y contribuyentes. Datos y aspectos metodológicos fermentum". *Revista Venezolana de Sociología y Antropología*, 15(044), 332-352.
- MINISTERIO DE FINANZAS Y PRECIOS. (1994). "Ley N.o 73 del Sistema Tributario". *Asamblea Nacional del Poder Popular*. La Habana.
- MINISTERIO DE FINANZAS Y PRECIOS. (2013). "Ley N.o 113 de Sistema Tributario". *Asamblea Nacional del Poder Popular*. La Habana.
- Vieira, C. (2012). "La formación ética en la administración tributaria peruana". *Cuadernos SUNAT*, 12(21), 143-153.